



RESOLUCIÓN CS N° 415 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 20 de setiembre de 2024

Expediente N° 12300/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA I - Carreras de Enfermería y de Licenciatura en Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1035/23 del Consejo Directivo de la citada Facultad se resuelve: 1°) rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Esp. María Julia Rivero al Dictamen emitido por el Jurado, 2°) aprobar el Dictamen y la Ampliación del Jurado, y 3°) solicitar al Consejo Superior declarar desierto el Concurso arriba mencionado.

Que a fs. 244/276 la Esp. María Julia Rivero presenta recurso de reconsideración con Jerárquico en Subsidio en contra la Res. CD N° 1035/23, con fecha 08/02/24.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.254 (fs. 279), expresa:

“En virtud de ello, desde mi opinión, debe el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, resolver fundadamente al respecto, haciéndole saber a la interesada que en contra de la decisión fundada a emitir puede interponer, recurso ante el Consejo Superior, en el plazo de 15 días hábiles administrativo conforme al Art. 56 e la Res. CS N° 350/87 y LNPA de aplicación supletoria”.

Que, tomado conocimiento de lo anterior y analizados los antecedentes del caso, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CD-N° 520-24 (fs. 286/289), resolvió: 1°) Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Esp. María Julia Rivero, en cuanto a los aspectos académicos; 2) Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 1035/23; c) Solicitar al Consejo Superior dejar sin efecto el Concurso, teniendo en cuenta el Art. 53 inc. e) del Reglamento de Concurso, por considerar que desde el punto de vista académico, tanto el Dictamen como la Ampliación del Dictamen del Jurado no responden a los Artículos 51° y 11° del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares.

Que puesto en estudio las actuaciones, este Cuerpo comparte con la resolución definitiva emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido que la valoración de los aspectos académicos resulta esencial en el trámite concursal, a los fines de garantizar un proceso de selección justo, de lo contrario la falta de su ponderación da lugar a vicios de procedimiento, comprometiendo la legitimidad del concurso, como es el presente caso.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 253/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2024)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA I - Carreras de Enfermería



RESOLUCIÓN CS N° 415 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

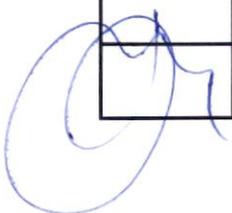
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

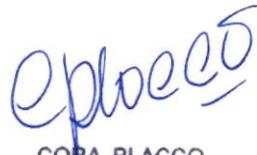
*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

y de Licenciatura en Enfermería - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a: Esp. Rivero, miembros del Jurado y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a la mencionada Unidad académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta